



Asamblea General

Distr. limitada
19 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

63^{er} período de sesiones

Viena, 15 a 26 de abril de 2024

Proyecto de informe

Adición

VIII. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

1. De conformidad con la resolución 78/72 de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinó el tema 10 del programa, titulado “Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos”, como cuestión/tema concreto de debate.

2. Formularon declaraciones en relación con el tema 10 del programa los representantes de Belarús, Colombia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Francia, la India, el Japón, Malasia, México, Países Bajos (Reino de los), el Reino Unido, la República de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de). La representante de Colombia hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones sobre el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

3. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de sesión sobre el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales (A/AC.105/C.2/2024/CRP.9, en inglés únicamente);

b) Documento de sesión presentado por Three Country-Trusted Broker en el que figuraba un informe relativo a cuatro buenas ideas que estaban inhibiendo la eliminación de los desechos orbitales (A/AC.105/C.2/2024/CRP.25).

4. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias:

a) “La sostenibilidad espacial: la llegada de los servicios comerciales de mantenimiento en órbita y la necesidad inmediata de normas espaciales”, a cargo del representante del Japón;



b) “La concesión de licencias para las misiones de servicios de mantenimiento en órbita y de remoción activa de desechos en el Reino Unido: estudio de caso de ELSA-d y ELSA-M, de Astroscale” a cargo del representante del Reino Unido.

5. La Subcomisión expresó preocupación por el aumento de los desechos espaciales y observó a ese respecto que el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 62/217, hubiera hecho suyas las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales elaboradas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos había representado un avance importante para impartir a todos los países que realizaban actividades espaciales orientación sobre las formas de reducir el problema.

6. La Subcomisión señaló con satisfacción que algunos Estados venían aplicando medidas de reducción de los desechos espaciales que se ajustaban a las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales formuladas por la Comisión, las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II), las Directrices del Comité Interinstitucional de Coordinación en materia de Desechos Espaciales para la Reducción de los Desechos Espaciales, la norma ISO 24113:2023 de la Organización Internacional de Normalización (Sistemas espaciales: requisitos en materia de reducción de los desechos espaciales), o la recomendación ITU-R S.1003 de la UIT (Protección medioambiental de la órbita de los satélites geoestacionarios).

7. La Subcomisión también señaló con satisfacción que algunos Estados habían adoptado medidas para incorporar directrices y normas sobre los desechos espaciales reconocidas internacionalmente a las disposiciones pertinentes de su legislación interna. Además, señaló que algunos Estados habían fortalecido sus mecanismos nacionales para la reducción de los desechos espaciales mediante el nombramiento de autoridades supervisoras gubernamentales, la participación de entidades académicas y la industria, y la formulación de nuevas normas, instrucciones, reglas y marcos legislativos.

8. La Subcomisión señaló con satisfacción que el compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales, elaborado por iniciativa de Alemania, el Canadá y Chequia, permitía a todos los interesados acceder a un conjunto amplio y estructurado de instrumentos y medidas actuales relativos a la reducción de los desechos espaciales. La Subcomisión expresó su agradecimiento a la Secretaría por actualizar y mantener el compendio y por continuar ofreciendo la versión más reciente de que se disponía en una página web específica.

9. La Subcomisión convino en invitar a los Estados miembros de la Comisión y las organizaciones intergubernamentales internacionales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión a que siguieran contribuyendo al compendio de normas de reducción de los desechos espaciales aprobadas por los Estados y las organizaciones internacionales presentando o actualizando la información acerca de toda ley o norma que se hubiera aprobado sobre la reducción de los desechos espaciales, mediante el modelo creado con ese fin. La Subcomisión convino también en invitar a todos los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas a que contribuyeran al compendio, y alentó a los Estados en los que existieran normas o reglamentos de esa índole a que suministraran información sobre ellos.